

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- Dentro de este proceso se aprobó el trabajo de partición el 15 de enero de 2021, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

2.- Dentro del referido auto que aprobó el trabajo partitivo se omitió ordenar la liquidación de las costas generadas durante el trámite del proceso, por lo que se hace necesario proceder a liquidar las costas procesales.

3.- Cabe advertir que dentro de este proceso, pese haberse ordenado el secuestro del inmueble objeto de partición, nunca se llevó a cabo dicho secuestro, por el contrario, en la diligencia de inventarios y avalúos (fl 58 c-1) se ordenó la devolución del comisorio librado para tal fin, sin diligenciar. Procede entonces la secretaría a liquidar las costas procesales de la siguiente forma:

COSTAS PROCESALES

Cuaderno I tomo I

Recibo Oficina IIPP. Fl 4	17.600,00
Recibo Oficina IIPP. Fl 8	11.800,00
Recibo Oficina IIPP. Fl 62	15.700,00
Recibo Municipio Rsucio. Fl 67	5.000,00
Recibo Municipio Fl 259	24.000,00
Recibo Municipio Fl 259	47.800,00
Honorarios provisionales perito (José Vicente espinosa) Fl 135	500.000,00
Honorarios perito (José Vicente espinosa) /2 fl 269	1.242.174,00

CUADERNO I TOMO II

Certificado IIPP. FL 295	16.300,00
Honorarios perito (Oscar Tamayo) Fl 315	400.000,00
Honorarios perito (Ramiro Montenegro Sierra) Fl 322	200.000,00
Honorarios def. perito (Ramiro Montenegro Sierra) / 2 Fl 389	414.058,00
Honorarios provisionales Perito (José Fernando Valencia) Fl 397	225.000,00

CUADERNO I TOMO III

Honorarios Prov. perito (partidor Dr. Jase Salazar Soto) Fl 500 vto	400.000,00
Recibo pago elaboración Planos Fl 512	300.000,00
Recibo Pago fotocopias Fl 540	4.500,00
Honorarios def. Perito (Avalúo Inmueble) – gastos prov. Fl 541	2.250.000,00
Honorarios Definitivos Partidor /2 – Gastos provisionales	879.521,07

CUADERNO EXCEPCIONES PREVIAS

Costas auto resuelve excepciones previas fl 86	689.455,00
--	------------

Agencias en derecho: (artículo 5.2 acuerdo PSAA16-10554 DE 2016)

Agencias enderecho fijadas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada (3 SMLMV.) 2.725.578,00

TOTAL COSTAS PROCESALES \$

10.368.486,00

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN-
2016-00180 -00
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintiuno
(2021).

Vista la liquidación anterior de costas procesales realizada por la secretaría del despacho, dentro de este proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por la señora GLORIA IBONE DURAN BAÑOL, en contra del señor LUIS OMAR PELAÉZ JARAMILLO, El juzgado previo a la aprobación de la misma, hace la siguiente aclaración.

Teniendo en cuenta que los dictámenes aportados por los peritos que actuaron dentro del proceso, corren a cargo de ambas partes, sólo se cargó el valor que corresponde a la parte demandante, previo descuento de los gastos provisionales suministrados a los peritos por ésta.

En las condiciones anteriores, el despacho **APRUEBA** la liquidación de costas realizada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA16-10554 DE 2016.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

